Jocotitlán 2025-2027

Jocotitlán Gobierno Democrático

Folio No. 0108

Día	Mes	Año
29	04	2025

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO

LB-000524

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **"FUNERALES PÉREZ"**	ACTIVIDAD: [X] COMERCIAL [ ] INDUSTRIAL [ ] SERVICIO [ ]
DOMICILIO	

NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
				S/N

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE	CLAVE CATASTRAL
SERVICIOS FUNERARIOS	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **16 DE DICIEMBRE 2024**	TAMAÑO DE LA EMPRESA: [X] MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] GRANDE

TRÁMITE SOLICITADO

[ ] ALTA	[ ] CAMBIO DE GIRO	[ ] CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
[ ] CAMBIO DE PROPIETARIO	[ ] AUMENTO DE GIRO	[ ] CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
[ ] CAMBIO DE DOMICILIO	[ ] DISMINUCIÓN DE GIRO	[X] **REFRENDO 2025**

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN I DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE 24:00 HRS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚPLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL DOMICILIO QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE COMPRENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIZO

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO